I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 18 ENERO 2017
DECRETO Nº63

Vistos:

a) DFL Nº 150, de 25/03/1982 Ministerio del Trabajo y Prevención Social; fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre sistema único de prestaciones familiares y sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores Privado y Público, contenidas en los Decretos Leyes Nºs 307 y 603 ambos de 1974.

b) Declaración Jurada Simple del funcionario **RODRIGO ALEJANDRO HIDALGO ARRIAGADA, RUT** , con fecha 18 de ENERO 2017.

c) Certificado de Nacimiento de **MARTINA JOSEFA HIDALGO GONZALEZ.**

d) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. Nº 1/2006, Ministerio del Interior, publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultadas que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Reconócese a el funcionario, Sr. **RODRIGO ALEJANDRO HIDALGO ARRIAGADA, RUT** contrata, auxiliar, Grado 15 ° E.M.R. como carga familiar a:

- **MARTINA JOSEFA HIDALGO GONZALEZ, RUT** hija, menor de 24 años, fecha de nacimiento 13 Diciembre 2016, por quien percibirá Asignación Familiar a contar del 13 Diciembre del 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2034.

2. Comuníquese a la Dirección Administración y Finanzas para los efectos del pago que para el caso procede a contar de la fecha indicada en el punto anterior, de conformidad a reglamentación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

JOSÉ M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELA MEDINA SALGADO
JEFE DE PERSONAL (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

Vº Bº CONTROL

JFPB/MMS/paf.
Distribución:
- Funcionario
- Bienestar de Personal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Carpeta de Personal
- Remuneraciones
- C/c Transparencia
- -Archivo.